

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Proy. 3922

16/06/2025



18 JUN 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-S N° 003548 -2025

Visto la Hoja de Registro de Control N° 18825 del 14/05/2025, la RD. UGEL-S N° 002832-2025 de fecha 16/04/2025 y el Informe N° **0258-2025- GOB.REG.PIURA-DRE.P-UGEL-SULLANA-U.ADM.ESC.**, de fecha 02/06/2025 y demás documentos con un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, a don **GIRON ENCALADA, SANTOS PEDRO**, C.M. N° 1003660443, profesora de la I.E. Virgen de Lourdes - Sullana, se resuelve **RECONOCER, TRES (03) AÑOS, SIETE (07) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS**, habiéndose generado la **RD. UGEL-S. N° 002832-2025 de fecha 16/04/2025**;

Que, en la parte considerativa de la **RD. UGEL-S N° 002832-2025 de fecha 16/04/2025**, se ha considerado el año en la resolución de contratos, así mismo el año del nombramiento y por último el número de resolución y fecha del nombramiento:

- | | | |
|------------|---|----------------------------------|
| DICE | : | RD. N° 001859 del 22/05/2023 |
| DICE | : | Nombrado a partir del 01/03/2024 |
| DICE | : | RD. N° 006375-2023 |
| DEBE DECIR | : | RD. N° 001859 del 22/05/2003 |
| DEBE DECIR | : | Nombrado a partir del 01/03/2004 |
| DEBE DECIR | : | RD. N° 000355-2003 |



Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en aplicación del Art. N° 210.- Rectificación de errores, 210.1 dice: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Gestión Institucional y la Unidad de Asesoría Jurídica, de la UGEL-Sullana, de conformidad con la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, D.S. Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, RER N° 0935-2003-GOB.REG.PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 000011 del 08/01/2025, a partir del 01/01/2025;

SE RESUELVE:



1º RECTIFICAR, la parte resolutive de la **RD. UGEL-S N° 002832-2025** de fecha **16/04/2025**, indicando los datos correspondientes, según detalle:

DICE : RD. N° 001859 del 22/05/2023
DICE : Nombrado a partir del 01/03/2024
DICE : RD. N° 006375-2023



DEBE DECIR : RD. N° 001859 del 22/05/2003
DEBE DECIR : Nombrado a partir del 01/03/2004
DEBE DECIR : RD. N° 000355-2003

2º NOTIFIQUESE: La presente resolución al profesor **GIRON ENCALADA, SANTOS PEDRO**, en su domicilio en: Calle 09 de diciembre Lote 208 Villa Huangala – Sullana; Email: pedrogiron31@hotmail.com.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MG. RAMIRO PATIÑO RAMIREZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA